

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MARTÍN HORACIO LOAIZA ACEVEDO**, que dentro del expediente No. **NF5-08181**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 117712. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NF5-08181**, presentada por el señor **MARTÍN HORACIO LOAIZA ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.652.259, radicada en el Catastro Minero el día 05 de junio de 2012, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **REMEDIOS Y VEGACHÍ**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ÁREA TOTAL: 566,98597 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 598,36232 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1259244.5	916118.0	S 61° 22' 32.15" E	2296.14 Mts
1 - 2	1258144.5	918133.5	S 22° 59' 42.46" E	4063.71 Mts
2 - 3	1254403.7	919721.0	N 63° 6' 33.44" W	1290.55 Mts
3 - 4	1254987.4	918570.0	N 0° 0' 0.0" E	22.6 Mts
4 - 5	1255010.0	918570.0	N 90° 0' 0.0" W	44.56 Mts
5 - 6	1255010.0	918525.4	N 63° 6' 33.4" W	956.91 Mts
6 - 7	1255442.8	917672.0	N 22° 13' 58.8" W	4107.05 Mts
7 - 1	1259244.5	916118.0	S 61° 22' 32.15" E	2296.14 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 (ÁREA= 31,37635 Ha.)

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1259244.5	916118.0	S 34° 26' 33.41" E	4096.68 Mts
1 - 2	1255866.0	918435.0	S 32° 16' 39.09" E	1406.32 Mts
2 - 3	1254677.0	919186.0	N 21° 23' 11.64" W	2333.69 Mts
3 - 4	1256850.0	918335.0	N 22° 37' 24.32" W	26.0 Mts
4 - 1	1256874.0	918325.0	S 6° 13' 40.72" E	1013.99 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984 artículo 51 y artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 SET. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

05 SET. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015